ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 236 DE 2017

PROCESO No: SS17-305

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: **ERICK ORLANDO FIGUEROA GUERRA**
OBJETO: **SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA PARA LA E.S.E HOPSITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.**
VALOR INICIAL: **$ 90.000.000**
VALOR ADICIONAL: **$ 45.000.000**

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta Nº: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte ERICK ORLANDO FIGUEROA GUERRA identificado con C.C. Nº 13.507.685 expedida en Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 236, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No. 236, cuyo objeto es **SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA PARA LA E.S.E HOPSITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de $90.000.000. 2) Que conforme lo señalado en la Cláusula Cuarta, el contrato inició la ejecución el 01/07/2017 hasta el 31/12/2017 o hasta agotar recursos. En consecuencia se encuentra vigente y ejecutado en el 74.25%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que debido a la alta demanda de pacientes que han requerido la prestación de servicio de Cirugía Plástica, se hace necesario adicionar en valor a fin de prestar el servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.236 en **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 236 de 2017 en la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de $90.000.000 y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 236 de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No.21120202 Concepto Remuneración por Servicio Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No.1132 del 21/11/2017. **CLAUSULA TERCERA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No.236 de 2017.

Scanned by CamScanner

CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 236 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 30 NOV. 2017

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA	ERICK ORLANDO FIGUEROA GUERRA
Gerente ESE HUEM	C.C 13.507.685

Revisó y Aprobó: Paola Cornejo Carrascal, Abogada Actisalud GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón S, Abogada Actisalud GABYS

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
www.herasmomeoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

UN NORTE PRODUCTIVO PARA TODOS
Gobernación de Norte de Santander
Scanned by CamScanner